

	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

1025.2.2

**REUNIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE PERSONAL**

**ACTA 002**

**FECHA:** Tuluá, 1 de marzo de 2022  
**HORA:** 9:00 a.m.  
**LUGAR:** Salón complejo financiero – Bloque de posgrados  
**MODALIDAD:** Virtual \_\_\_ Presencial \_x

**ASISTENTES:** CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA, Rep. De los empleados Presidente.  
MARIA DEL PILAR GARCIA VALDES, Rep. Del Nominador  
CARLOS EVELIO LOPEZ CEBALLOS, Rep. Del Nominador  
ELIZABETH GIRALDO CASTRO, Rep de los empleados (Suplente)  
DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO, Secretaria Técnica

**AUSENTES:** HENRY GOMEZ CAICEDO, Rep. De los Empleados

Actuó como secretaria Técnica la Dra. **DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO**, con voz y sin voto, presidido por la Comisionada **CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA**, seguido se puso en consideración el orden del día propuesto

Se aprobó el orden del día así:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamada a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del Acta No. 001 de 2022
3. Análisis proyecto de actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales
4. Análisis del documento Proyecto de Reglamento de la Comisión de Personal
5. Presentación de información de Vacantes definitivas reportadas ante la Comisión Nacional de Servicio Civil
6. Presentación consulta realizada por el Comisionado HENRY GÓMEZ CAICEDO, ante la CNSC con relación a la inclusión de servidores públicos en provisionalidad en los programas de Bienestar, estímulos e incentivos
7. Propositiones y varios.



	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

## DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

### 1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se verifica el Quorum, estando presentes los comisionados: Carmen Elvira Agudelo Correa, Carlos Evelio López Ceballos, María del Pilar García Valdés.

Ausente: El Comisionado Henry Gómez Caicedo. Para lo cual se solicita la comparecencia como Representante de los Empleados – Suplente a la Comisionada Elizabeth Giraldo Castro.

Los Comisionados de manera aprueban por unanimidad la representación de la Comisionada Suplente Elizabeth Giraldo Castro.

La presidenta da inicio a la reunión, verifica y confirma la asistencia de los miembros de la Comisión de Personal, quedó verificado el quórum reglamentario para deliberar.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 001 DEL 10 D FEBRERO DE 2022

La Comisionada María del Pilar García Valdés manifiesta que remitió a la Secretaria Técnica las observaciones al Acta No. 001, tratándose de aspectos de forma. Reitera que las actas deben ser ejecutivas y concretas con relación a los temas tratados, recomienda que éstas deben contener los temas tratados y la decisión de los comisionados.

Los Comisionados Carlos Evelio López Ceballos y Carmen Elvira Agudelo Correa manifiestan estar de acuerdo que las actas sean más ejecutivas con los temas específicos y concretos tratados en cada sesión.

Los Comisionados aprueban el acta No. 001 del 10 de febrero de 2022.

### 3. ANÁLISIS PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

Con relación a este punto del orden del día expresa el Comisionado Carlos Evelio López Ceballos que, de conformidad con lo establecido en la cartilla de Comisiones de Personal dispuesta en la página de la CNSC, igualmente lo señalado en el Criterio Unificado sobre Comisiones de Personal, indica: *“Frente a qué aspectos La Comisión de personal carece de competencia para pronunciarse o actuar? La Ley 909 de 2004 enunció de manera precisa, los temas y asuntos que corresponde a la Comisión conocer o tramitar en virtud de las facultades legales que de manera expresa la misma le ha conferido; no obstante, a continuación, se presentan a título enunciativo algunos aspectos sobre los que la Comisión de Personal carece de competencia para emitir algún pronunciamiento o desplegar cualquier tipo de actuación, veamos:*

- Resolver reclamaciones que versen sobre los resultados de la verificación de requisitos para otorgamiento de encargos, realizada por la Entidad a través del jefe

*dep*

 <p>Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca</p>	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

de la Unidad de Personal o quien haga sus veces. Lo anterior, como quiera que el acto lesivo que activa la reclamación laboral para los servidores públicos de carrera que consideren vulnerado su derecho preferencial a encargo, será únicamente el acto administrativo de nombramiento de otro servidor (por encargo o nombramiento provisional) en el empleo objeto del estudio respectivo. Tampoco podrán emitir pronunciamiento alguno relacionado con el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

- **Resolver reclamaciones o emitir pronunciamiento alguno en temas relacionados con el Manual de Funciones y Requisitos vigente en la Entidad.**
- Resolver reclamaciones o emitir pronunciamiento alguno en temas relacionados con el resultado o puntaje obtenido en la Evaluación del Desempeño Laboral, dado que, para impugnar tal resultado, el servidor cuenta con los recursos de reposición y de apelación (en caso de proceder éste Último).
- Resolver reclamaciones o emitir pronunciamiento alguno respecto de asuntos relacionados con situaciones administrativas en que puedan estar inmersos los servidores públicos de la entidad, como lo son, solicitudes de provisión transitoria de empleos a través de encargos u otorgamiento de encargos, solicitudes para proveer transitoriamente un empleo, acoso laboral a traslados.

Se advierte que a Comisión de Personal si tiene competencia para tramitar en primera instancia las reclamaciones laborales que se presenten argumentando presunto desmejoramiento laboral como resultado de un traslado efectuado.

- Emitir pronunciamiento alguno en temas que por disposición legal son de competencia exclusiva y excluyente del Nominador en ejercicio de su facultad nominadora, dado que la Comisión de Personal no es una instancia que coadministre las relaciones laborales (...)"

Así las cosas, señala el Comisionado Carlos Evelio López Ceballos, que deberá tenerse en cuenta los aspectos frente a los cuales la Comisión de Personal tiene competencia; puesto que también es importante analizar lo señalado en la cartilla y demás lineamientos que ha expedido la Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano que rige los temas relativos a Carrera Administrativa. Expresa que como comisionados no podrán Co - gobernar porque existen procesos que son solo competencia del nominador y en este caso del Manual de funciones a la Jefe de Personal.

La Comisionada Carmen Elvira Agudelo expresa que con la anterior Comisión de Personal ya se había tratado el tema de la actualización del Manual de Funciones a partir de las reclamaciones presentadas por las funcionarias Angela María Núñez, María Fernanda Flórez y Angela María Gómez Grajales; manifiesta igualmente que el tema del Manual de Funciones es competencia de la Jefe de Personal y el Nominador quien expide el correspondiente acto administrativo.



 Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca	<b>GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/JUN/2021</b>

Considera la Comisionada María del Pilar García Valdés que deberá tenerse en cuenta lo señalado por la Comisión Nacional del Servicio en lo que respecta a la competencia y temas que debe conocer la Comisión de Personal; manifiesta que de conformidad con lo señalado en el Art. 2.2.2.6.1 el cual reza: *“Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas (...).”*

#### **4. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PERSONAL**

Con relación al documento Proyecto de Reglamento de la Comisión de Personal, la Comisionada María del Pilar García Valdés manifiesta que aún está pendiente la mesa de trabajo con el Comisionado Henry Gómez para presentar la propuesta de reglamento de funcionamiento de la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca. Una vez se efectúe el análisis por parte de los comisionados informará a la presidente para ponerlo a consideración de los Miembros.

#### **5. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS REPORTADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

La Secretaria Técnica, Dra. Diana Angélica Arias, presenta ante los comisionados conforme información remitida previamente a los correos electrónicos, el reporte de las 41 vacantes definitivas en cada uno de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, las cuales se encuentran provistas mediante encargo o en provisionalidad, igualmente registradas en el aplicativo SIMO desde el mes de febrero del año 2021, atendiendo requerimiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil y culminado todo el proceso de listas de elegibles del último concurso de méritos adelantado por la CNSC mediante convocatoria 437 – Valle del Cauca. Informa además que actualmente se encuentra pendiente la actualización en dicho aplicativo una vez se expida el acto administrativo de ajuste al Manual Específico de Funciones el cual ha sido objeto de revisión por parte de SINTRAUNICOL y el equipo jurídico de la Institución. Actualmente el proceso con la CNSC se encuentra en etapa de planeación de convocatoria para llevar a cabo concurso de méritos y de ascenso con los empleados de carrera administrativa, para este caso se tendrán en cuenta quienes cumplen con los requisitos en los cargos correspondientes de la Planta Globalizada de Cargos. En el mes de enero del presente año, se remitió la información correspondiente a dicho organismo relacionada con el pago para las 41 vacantes que se someterán a concurso, un valor de \$143.500.000. Las anteriores

*dra*

 Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

vacantes se relacionaron en el plan anual de vacantes de la vigencia 2022, propio de la Gestión del talento humano.

## 6. PRESENTACIÓN CONSULTA REALIZADA POR EL COMISIONADO HENRY GÓMEZ CAICEDO, ANTE LA CNSC CON RELACIÓN A LA INCLUSIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PROVISIONALIDAD EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS.

Al realizar la revisión de la consulta efectuada por el Comisionado Henry Gómez, atendiendo el requerimiento efectuado a los Miembros de la Comisión, no allegó la consulta sobre la inclusión de servidores públicos en provisionalidad en los programas de Bienestar, Estímulos e Incentivos Institucionales; por lo anterior, expresa la presidente que, deberá requerirse dicha consulta para presentarla en la próxima sesión; ya que el comisionado Gómez Caicedo compartió una consulta sobre un derecho preferencial a encargo y cumplimiento de requisitos por partes de empleados que ocupan el cargo inmediatamente inferior.

La presidente informa a los Comisionados que dentro de la solicitud del Comisionado Henry Gómez a través del correo electrónico, requirió la información sobre las vacantes definitivas y en el mismo adjuntó la consulta efectuada sobre un tema de encargo, mas no sobre el tema de incentivos para empleados en provisionalidad.

La Secretaria Técnica igualmente expresa que también está pendiente la respuesta sobre la consulta de la figura de reubicación, atendiendo el caso del movimiento de la servidora pública María Paula Pérez a la Facultad de Educación; la consulta fue realizada por el Comisionado Henry Gómez Caicedo, quien expresa una presunta vulneración de Derechos de Carrera.

El Comisionado Carlos Evelio López, reitera sobre lo establecido en el criterio unificado sobre Comisiones de Personal y los temas sobre los cuales carecen de competencia como Comisionados, y un caso de estos es pronunciarse sobre situaciones administrativas, provisión transitoria de empleos, acoso laboral, traslados, estos son asuntos propios de conocimiento del nominador; en este caso se estaría hablando de una extralimitación de funciones. El Comisionado Carlos Evelio atendiendo lo establecido en la Guía Comisiones de Personal, expresa que como comisionados podrán participar, de dar sugerencias respetuosas en la elaboración del Plan de formación y de capacitación, en el plan de estímulos e incentivos, atendiendo también requerimientos del nominador, pero en algunos temas no podrán emitir pronunciamientos, ni coadministrar.

## 7. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Secretaria Técnica, informa a los comisionados sobre la presentación de inconformidad y rechazo por parte del empleado con Derechos de Carrera Administrativa, Profesional Universitario: LUIS HERNÁN ZAPATA ZULETA, con relación a la concertación de compromisos Laborales, con el Jefe inmediato CARLOS HERNÁN MÉNDEZ DÍAZ la cual la presentó con copia a la comisión de Personal.

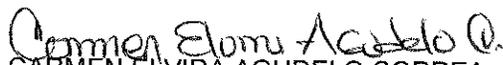


 <p>Institución de Educación Superior <b>UCEVA</b> Unidad Central del Valle del Cauca</p>	GESTIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GAD-GDOC-F-003
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 10/JUN/2021

Informa la secretaria que, conforme el caso en particular, las partes tanto evaluador como evaluado llegaron a un acuerdo y concertaron de nuevo los compromisos laborales atendiendo las sugerencias dadas por el evaluado, con relación a las Funciones determinadas en el Manual Especifico de Funciones. El Jefe Inmediato dio respuesta a dicha inconformidad lo cual hace parte integral de la presenta acta, con sustento en lo establecido en la Ley 1083 de 2015, lo correspondiente a las competencias funcionales y comportamentales, las funciones ordinarias, esenciales y específicas propias del servidor público, resaltando igualmente el propósito del empleo y los procesos que se encuentran bajo la responsabilidad del Profesional Universitario del área de Deportes; le solicitó al evaluado igualmente para el día del 28 de febrero de 2022 comparecer a la oficina de Gestión Humana para concertar los compromisos y efectivamente modificaron tales compromisos, levantando la respectiva acta de lo concertado, atendiendo las responsabilidades de dicho profesional del área de Deportes.

Propone el Comisionado Carlos Evelio López Ceballos se tenga en cuenta las funciones determinadas para la comisión de Personal para lo cual debe atenderse lo dispuesto en la cartilla y en los criterios unificados de la CNSC. Asimismo, deberá analizarse y consultarse sobre el tiempo de intervención de cada comisionado, igualmente el tema de inhabilidades e incompatibilidades como Comisionados, sobre la competencia para conocer sobre el Manual de Funciones, son aspectos que deberán quedar claros, lo cual deberá estar determinado en el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Personal, el cual se requiere con carácter prioritario.

La presidente da cierre a la reunión, siendo las 11: 15 am, el día 1º de marzo de 2022.

  
CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA  
Representante de los Empleados

  
ELIZABETH GIRALDO CASTRO  
Representante de los empleados (Suplente)

Representantes de la Institución delegados por el Nominador  
  
MARIA DEL PILAR GARCÍA VALDÉS

  
CARLOS EVELIO LÓPEZ CEBALLOS  
  
DIANA ANGELICA ARIAS  
Secretaria Técnica

Anexo: uno (un folio registro de asistencia)

Transcriptor: Diana Arias